

DECRETO REGISTRADO N° - 329 /

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica
2. Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
4. Resolución N° 22 de fecha 07 de enero del 2015.

**D E C R E T O**

1.- **ELIMINESE** del decreto registrado N° 183 de fecha 22 de enero del año 2015, la línea que se detalla a continuación, debido a la suspensión del Permiso Administrativo de la funcionaria que se detalla a continuación por razones de buen servicio, dependiente de la Dirección del Cesfam- SAPU de Concón.

N° RESL.	NOMBRE	N° DIAS	DESDE	HASTA
22	LIDIA GUARDA CEA	0.5	13.01.2015	13.01.2015

2.- **ELIMINESE**, el medio día correspondiente del sistema de personal, para que pueda ser usado cuando sea necesario.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.

